



Resolución Jefatural

Nº 070-2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 15 ABR. 2016

VISTO:

El Informe Nº 232-2015-MIDIS/SG/OGA/OL de la Oficina de Logística de fecha 13 de abril de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de marzo de 2016, se declaró Desierto el proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 014-2015-CEP/MIDIS PROCESO ELECTRONICO- Cuarta Convocatoria, referido a la contratación del "Servicio de consultoría para elaborar los lineamientos de transversalización de la dimensión de discapacidad en las políticas del MIDIS";

Que, mediante Memorando Nº 423-2016-MIDIS/VMPES/DGPE, la Dirección General de Políticas y Estrategia informa a la Oficina de Logística que desiste de la contratación del "Servicio de consultoría para elaborar los lineamientos de transversalización de la dimensión de discapacidad en las políticas del MIDIS";

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Logística al evaluar el requerimiento de la Dirección General de Políticas y Estrategia señala la necesidad de cancelar el proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 014-2015-CEP/MIDIS PROCESO ELECTRONICO- Cuarta Convocatoria, referido a la contratación del "Servicio de consultoría para elaborar los lineamientos de transversalización de la dimensión de discapacidad en las políticas del MIDIS"; al no persistir la necesidad de contratación;

Que, en consecuencia, resulta procedente la cancelación de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 014-2015-CEP/MIDIS PROCESO ELECTRONICO- Cuarta Convocatoria, referido a la contratación del "Servicio de consultoría para elaborar los lineamientos de transversalización de la dimensión de discapacidad en las políticas del MIDIS"; por la causal que **no persiste la necesidad de contratación del citado servicio**;

Que, conforme al artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo Nº 1017 y modificatorias, procede la cancelación del proceso de selección, en cualquier etapa del mismo hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, por la causal que no persiste la necesidad de contratación. La cancelación del proceso deberá formalizarse mediante Resolución



debidamente sustentada, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al Expediente de Contratación;

Que, asimismo, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establece que la Resolución de cancelación del Proceso deberá ser comunicada por escrito, dentro del día siguiente de emitida al Comité Especial, quién deberá registrarla en el SEACE al día siguiente de comunicada;

De conformidad con la Ley N° 29792 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 184-2008-EF -Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 275-2015-MIDIS, modificada mediante Resolución Ministerial N° 007-2016-MIDIS; con la visación del Jefe de la Oficina de Logística;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la cancelación del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 014-2015-CEP/MIDIS PROCESO ELECTRONICO- Cuarta Convocatoria, referido a la contratación del "Servicio de consultoría para elaborar los lineamientos de transversalización de la dimensión de discapacidad en las políticas del MIDIS", por la causal que no persiste la necesidad de contratación.



ARTÍCULO 2°.- Transcribese la presente Resolución a la Oficina de Logística y al Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Jefatural N° 009-2015-MIDIS/SG/OGA, dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución, para que este, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF cumpla con publicarla a través del SEACE al día siguiente de notificada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


A. MONICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL